



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2013

Expediente N° 17.064/13.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0358/13, emitida ad-referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se exceptúa del pago del arancel de un peso (\$) correspondiente al ticket de un almuerzo diario del Comedor Universitario a dos estudiantes, debido a la delicada situación económica de las mismas, reflejada en los informes del Servicio Social.

Que este Cuerpo juzga conveniente que, a los fines de agilizar estos trámites, Rectorado autorice casos similares.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 028/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)  
RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución Rectoral N° 0358/13, de fecha 27/05/13.
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Señor Rector a resolver casos similares, con informe previo de Secretaría de Bienestar Universitario.
- ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Bienestar Universitario la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.
- ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Secretaría de Bienestar Universitario, Servicio Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA